

ACTA NÚMERO CINCUENTA – DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Región Oriental, 5) Región Occidental, 6) Unidad Financiera Institucional, 7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 8) Gerencia de Recursos Humanos, 9) Planta Envasadora de Agua, 10) Unidad Jurídica, 11) Unidad de Secretaría, 12) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 13) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Región Oriental.

El Gerente de la Región Oriental, en cumplimiento a lo instruido por los señores Directores de la Junta de Gobierno, a través de su Secretaria, por medio de correspondencia con Ref. 15.200.2016, de fecha 24 de junio de 2016; emite informe sobre solicitud del señor Angel Rubén Benítez, Alcalde Municipal de la Villa de El Divisadero, Departamento de Morazán, mediante la cual solicita que la ANDA Declare de Interés Social las siguiente comunidades: Cantón Llano de Santiago, Caserío El Chorizo, y Comunidades: Montecristo, El Rincón y Km.21 todas del Municipio de El Divisadero.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Región Oriental, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, a través de su Secretaria, por medio de correspondencia con Ref. 15.200.2016, de fecha 24 de junio de 2016, emite informe sobre solicitud del señor Angel Rubén Benítez, Alcalde Municipal de la Villa de El

Divisadero, Departamento de Morazán, mediante la cual solicita que la ANDA Declare de Interés Social las siguiente comunidades: Caserío El Chorizo, Cantón Llano de Santiago y Comunidades: Montecristo, El Rincón y Km.21 todas del Municipio de El Divisadero, informe que rinde en los términos siguientes:

Avance sobre las conexiones de los proyectos:

Caserío El Chorizo: Se verificó que existe caja construida por la municipalidad, en el mes de julio se realizó el entronque de este proyecto con la red de la ANDA; instalándose 1 macromedidor de 2" (proporcionado por la ANDA), y 1 válvula de control de 2" (proporcionada por la municipalidad), con el objeto que el proyecto sea abastecido a partir de la red de la ANDA. A la fecha se encuentra pendiente que se cancelen los aranceles establecidos en el presupuesto gravado por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US\$2,331.53). Dicho proyecto se encuentra registrado en el sistema de la ANDA bajo el número de ficha 3-16-00231 para la legalización de la conexión, asignación de secuencia de ruta y generación de cuenta; trámite que está detenido en vista que el Alcalde Municipal solicitó a la Junta de Gobierno que dicho proyecto sea declarado de interés social;

Caserío Montecristo, El Rincón y Km. 21: Se verificó que existe caja construida por la municipalidad, en el mes de julio se realizó el entronque de este proyecto con la red de la ANDA; instalándose 1 macro medidor de 2" (proporcionado por la ANDA), y 1 válvula de control de 2" (proporcionada por la municipalidad), con el objeto que el proyecto sea abastecido a partir de la red de la ANDA. A la fecha se encuentra pendiente que se cancelen los aranceles establecidos en el presupuesto gravado por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US\$2,331.53). Dicho proyecto se encuentra registrado en el sistema de la ANDA bajo el número de ficha 3-16-00232 para la legalización de la conexión, asignación de secuencia de ruta y generación de cuenta; trámite que está detenido en vista que el Alcalde Municipal solicitó a la Junta de Gobierno que dicho proyecto sea declarado de interés social.

Cantón Llano de Santiago: Se verificó que existe caja construida por la municipalidad, en el mes de julio se realizó el entronque de este proyecto con la red de la ANDA; instalándose 1 macro medidor de 2" (proporcionado por la ANDA), y 1 válvula de control de 2" (proporcionada por la municipalidad), con el objeto que el proyecto sea abastecido a partir de la red de la ANDA. A la fecha se encuentra pendiente que se cancelen los aranceles establecidos en el presupuesto gravado por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US\$2,331.53). Dicho proyecto se encuentra registrado en el sistema de la ANDA bajo el número de ficha 3-16-00233 para la legalización de la conexión, asignación de secuencia de ruta y generación de cuenta; trámite que está detenido en vista que el Alcalde Municipal solicitó a la Junta de Gobierno que dicho proyecto sea declarado de interés social.

- II. Que esta Junta de Gobierno, después de conocer el informe presentado por el Gerente de la Región Oriental, en relación a la solicitud del señor Alcalde

Municipal de la Villa de El Divisadero, Departamento de Morazán, mediante la cual solicita que la ANDA Declare de Interés Social las siguiente comunidades: Caserío El Chozizo, Cantón Llano de Santiago y Comunidades: Montecristo, El Rincón y Km.21; considera que previo a resolver si es procedente o no acceder a lo solicitado, es necesario contar con un informe técnico y socioeconómico emitido por la Unidad de Inclusión Social de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por el Gerente de la Región Oriental, el cual queda anexo a los antecedentes de la presenta acta.
2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, presente a esta Junta de Gobierno, informe técnico y socioeconómico de las comunidades: Caserío El Chozizo, Cantón Llano de Santiago y Comunidades: Montecristo, El Rincón y Km.21, todas del municipio del Divisadero, Departamento de Morazán, con el objeto de determinar si procede o no declararlas de interés social.
3. Abstenerse de resolver sobre la solicitud del señor Angel Rubén Benítez, Alcalde Municipal de la Villa de El Divisadero, Departamento de Morazán, mediante la cual solicita que la ANDA Declare de Interés Social las siguiente comunidades: Caserío El Chozizo, Cantón Llano de Santiago y Comunidades: Montecristo, El Rincón y Km.21, todas del municipio del Divisadero, Departamento de Morazán, hasta que la Unidad de Inclusión Social presente el informe requerido.

5) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para prorrogar los Contratos de Arrendamiento de los locales donde funcionan los TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y ELECTROMECHANICA; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA AHUACHAPAN; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA JUAYUA Y ANTENA RADIAL EN CERRO EL FARO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia de la Región Occidental, a fin de cumplir con la visión, misión y objetivos Institucionales durante el transcurso del ejercicio fiscal 2017, necesita se prorroguen los Contratos de Arrendamiento donde funcionan los TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y ELECTROMECHANICA; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA AHUACHAPAN; PLANTEL DE OPERACIONES SUB ZONA JUAYUA Y ANTENA RADIAL EN CERRO EL FARO.
- II. Que mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 58, celebrada el día 10 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga de los referidos contratos de arrendamiento para el período de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- III. Que la institución aún no dispone de instalaciones propias que ofrezcan un espacio suficiente y adecuado para los fines operativos y logísticos de dicha región, por lo que se vuelve necesario contar con espacios idóneos que por su locación y utilidad estratégica permitan responder con mayor celeridad y acierto en las tareas que a diario impone la función operativa.
- IV. Que en ese sentido el Gerente de la Región Occidental, mediante correspondencia con Ref. 54.193.2016 de fecha 19 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga de los referidos

Contratos de Arrendamiento en vista que los arrendantes mantienen las mismas condiciones contractuales, por tanto considera, que siguen siendo convenientes para la Institución. La prórroga solicitada es de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROPIETARIO	DIRECCION	MONTO ANUAL (IVA INCLUIDO)	JUSTIFICACIÓN
María del Rosario González	Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, Municipio de Juayúa.	\$7,800.00 anual	Sub-zona de Operaciones Juayúa, sede de brigadas operativas y cuyo objeto de arrendamiento es atender de forma eficiente los mantenimientos de redes de agua potable y alcantarillado en los municipios de Juayúa, Concepción de Ataco, San José La Mojada y Apaneca, así como también el resguardo de equipo y maquinaria asignada al área de mantenimiento, proveer oportunamente los químicos en las plantas de bombeo.
Jessica Elizabeth Zaid de Zablah	Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle principal, Municipio de Ahuachapán.	\$12,204.00 anual	Sub-zona de operaciones Ahuachapán, sede para brigadas operativas y cuyo objeto de arrendamiento es atender de forma eficiente los mantenimientos en las redes de agua potable y alcantarillado del departamento de Ahuachapán, así como también el resguardo de vehículos y equipo asignado al área de mantenimiento.
Leonel Edmundo Calidonio	Urbanización Montreal, Cantón Cantarrana, Santa Ana.	\$9,120.00 anual	Sede para taller de transporte, Resguardo de camiones cisterna y maquinaria pesada, Taller de Electromecánica, Centro de Monitoreo por Radio de Plantas de Bombeo.
Victor Adán Quijada Martínez	Cerro El Faro, Municipio de Santa Ana	\$1,695.00 anual	Ubicación de antena repetidora para monitoreo por radio de las plantas de bombeo de la región occidental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga de los contratos de arrendamiento para el período de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, según el detalle siguiente:

NOMBRE DE PROPIETARIO	DIRECCION	MONTO ANUAL (IVA INCLUIDO)	JUSTIFICACIÓN
María del Rosario González	Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, Municipio de Juayúa.	\$7,800.00 anual	Sub-zona de Operaciones Juayúa, sede de brigadas operativas y cuyo objeto de arrendamiento es atender de forma eficiente los mantenimientos de redes de agua potable y alcantarillado en los municipios de Juayúa, Concepción de Ataco, San José La Mojada y Apaneca, así como también el resguardo de equipo y maquinaria asignada al área de mantenimiento, proveer oportunamente los químicos en las plantas de bombeo.
Jessica Elizabeth Zaid de Zablah	Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle principal, Municipio de Ahuachapán.	\$12,204.00 anual	Sub-zona de operaciones Ahuachapán, sede para brigadas operativas y cuyo objeto de arrendamiento es atender de forma eficiente los mantenimientos en las redes de agua potable y alcantarillado del departamento de Ahuachapán, así como también el resguardo de vehículos y equipo asignado al área de mantenimiento.
Leonel Edmundo Calidonio	Urbanización Montreal, Cantón Cantarrana, Santa Ana.	\$9,120.00 anual	Sede para taller de transporte, Resguardo de camiones cisterna y maquinaria pesada, Taller de Electromecánica, Centro de Monitoreo por Radio de Plantas de Bombeo.
Victor Adán Quijada Martínez	Cerro El Faro, Municipio de Santa Ana	\$1,695.00 anual	Ubicación de antena repetidora para monitoreo por radio de las plantas de bombeo de la región occidental.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que formalice los Contratos de Arrendamiento.
3. Autorizar al señor Presidente para que suscriba los referidos Contratos de Arrendamiento.

6) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Categorías Presupuestarias diseñadas por los Equipos Técnicos de la ANDA en el marco de la reforma del presupuesto.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 12.297.2016 de fecha 24 de octubre de 2016, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante oficio No.1790, de fecha 7 de octubre de 2016, validó las Categorías Presupuestarias diseñada por los Equipos Técnicos de la ANDA, en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios que formarán parte de la reforma del presupuesto que está impulsando dicha Cartera de Estado.
- II. Que las Categorías Presupuestarias validadas por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y que se hacen del conocimiento de la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación son:

Categorías Presupuestarias	Nombre
----------------------------	--------

Programas Presupuestarios	Eficiencia en el Servicio de Agua Potable. Mejoramiento en la Recolección y Tratamientos de Aguas Residuales.
Asignación No Programable	Servicio de la Deuda Pública.
Acción Central	Gestión de Dirección y Administración Institucional.

Estructura		Nombre/ Enunciado
01	Programa Presupuestario	Eficiencia en el Servicio de Agua Potable
	Resultado Especifico	Disminuir las desigualdades en la calidad, cantidad y continuidad del servicio de agua potable
0101	Subprograma	Producción y Distribución de Agua Potable
	Productos	01 Agua Potable 02 Gestiones de Acueductos y Alcantarillados.
02	Programa Presupuestario	Mejoramiento en la Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales
	Resultado Especifico	Eliminar de las aguas residuales los elementos físicos, químicos y biológicos, a través de procesos de remoción de contaminantes eficientes.
0201	Subprograma	Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales
	Productos	01 Servicio de Alcantarillado 02 Tratamiento de Aguas Residuales
Acciones Centrales		
Gestión de Dirección y Administración Institucional		
1	Dirigir la gestión de administración superior institucional.	
2	Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	
3	Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	
4	Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	
5	Brindar asesoría y asistencia jurídica.	
6	Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales.	
7	Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	
8	Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	

Asignaciones no programables	
Servicio de la Deuda Pública	
1	Realizar pago de intereses y comisiones de la deuda interna
2	Realizar pago de intereses y comisiones de la deuda externa
3	Realizar pago de amortización de la deuda interna
4	Realizar pago de amortización de la deuda externa

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Categorías Presupuestarias validadas por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, diseñadas por Equipos Técnicos conformados por diferentes dependencias de la ANDA, documento que queda anexo en los antecedentes de la presente acta, y que se resumen de acuerdo al siguiente detalle:

Categorías Presupuestarias		Nombre
Programas Presupuestarios	Eficiencia en el Servicio de Agua Potable. Mejoramiento en la Recolección y Tratamientos de Aguas Residuales.	
Asignación No Programable	Servicio de la Deuda Pública.	
Acción Central	Gestión de Dirección y Administración Institucional.	

Estructura		Nombre/ Enunciado
01	Programa Presupuestario	Eficiencia en el Servicio de Agua Potable
	Resultado Especifico	Disminuir las desigualdades en la calidad, cantidad y continuidad del servicio de agua potable
0101	Subprograma	Producción y Distribución de Agua Potable
	Productos	01 Agua Potable 02 Gestiones de Acueductos y Alcantarillados.
02	Programa Presupuestario	Mejoramiento en la Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales
	Resultado Especifico	Eliminar de las aguas residuales los elementos físicos, químicos y biológicos, a través de procesos de remoción de contaminantes eficientes.
0201	Subprograma	Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales
	Productos	01 Servicio de Alcantarillado 02 Tratamiento de Aguas Residuales
Acciones Centrales		
Gestión de Dirección y Administración Institucional		
1	Dirigir la gestión de administración superior institucional.	
2	Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	
3	Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	
4	Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	
5	Brindar asesoría y asistencia jurídica.	
6	Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales.	
7	Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	
8	Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	
Asignaciones no programables		
Servicio de la Deuda Pública		
1	Realizar pago de intereses y comisiones de la deuda interna	
2	Realizar pago de intereses y comisiones de la deuda externa	
3	Realizar pago de amortización de la deuda interna	
4	Realizar pago de amortización de la deuda externa	

2. Instruir a la Gerente Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes, ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

7.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 24 de octubre de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2330.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto \$1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	23-15-2016	Gerencia de Planificación y Desarrollo	Jose Manuel Linares Mancía	54115	Materiales Informáticos	\$19.532.05	01- Unidad de drum negro 01- Unidad de toner color negro para impresor C-6100 02- Unidades de tóner color cian para impresor C-6100 01- Unidad de toner color magenta para impresor C-6100 02- Unidades de tóner color amarillo para impresor C-6100	\$885.02	\$41,113.02
	34.1-303-2016	Subgerencia de Atención al Cliente	Emma Catalina Beatriz Romero de Guevara				80- Unidades de toner 106R02778 phaser 3260 1300- Unidades de cinta ERC-31B 50- Unidades de drum para impresor 101R00474 175- Unidades de toner MLT-D201L Samsung alto rendimiento		
<p>Suministro de Tóner de varios colores para impresor de las área de Planificación y Atención al Cliente, se adjudicara hasta lo permitido por la Ley ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el proceso de Libre Gestión 37/2016 Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos solicito SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN adjudicándosele a la empresa: GYS SUMINISTROS, S.A. DE C.V. por un monto \$ 1,869.92 (IVA incluido.). En el proceso de Libre Gestión 120/2016 El Departamento de Presupuesto solicito SUMINISTRO DE IMPRESORES Y CONSUMIBLES adjudicándosele a la Sra. MARLENE LISSETTE VASQUEZ DE BURGOS por un monto \$ 472.57 (IVA incluido.). En el proceso de Libre Gestión 127/2016 La Dirección de Tecnologías de Información solicito SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS DE DRUM PARA IMPRESORES DE ALTO RENDIMIENTO, INSTALADOS EN PRESIDENCIA, DIRECCIÓN DE TÉCNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y EN LAS SUCURSALES A NIVEL NACIONAL adjudicándosele a las empresas: PCSTORE, S.A. DE C.V. por un monto \$ 5,593.50 (IVA incluido.) y Sra. MARLENE LISSETTE VASQUEZ DE BURGOS (B & V COMPUTERS), por un monto \$1,644.15 (IVA incluido.). En el proceso de Libre Gestión 153/2016 La Dirección de Tecnologías de Información solicito SUMINISTRO DE TONERS, adjudicándosele a PCSTORE S.A. DE C.V. por un monto \$9,951.91 (IVA incluido.).</p>									
2	34.2.1-248-2016	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54118	Herramientas, Repuesto y Accesorios	\$0.00	150- Unidades de macro medidor de 1" 50- Unidades de macro medidor de 1 1/2" 150- Unidades de macro medidor de 2" 45- Unidades de macro medidor de 2 1/2" 15- Unidades de macro medidor de 3"	\$59,890.00	
<p>Suministro de 410 Macro Medidores de diferentes medidas, para continuar con el proyecto de Grandes Consumidores. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>									
3	34.2.1-245-2016	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54107	Productos Químicos	\$0.00	5000- Unidades de válvula bola PVC Ø 1/2" 2500- Unidades de válvula bola PVC lisa 3/4"	\$60,285.50	
				54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados		160- Unidades de válvula de bola de bronce de 1" 50- Unidades de válvula de bronce Ø 1 1/2" 150- Unidades válvula bronce 2" 45- Unidades de válvula de bronce Ø 2 1/2" 15- Unidades de válvula de bronce 3"		
<p>Suministro de 7,920 Válvulas de diferentes medidas para la instalación de nuevos servicios, como medidores parados y servicio directo ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>									
4	53.3.1-799-2016	Departamento Operaciones, Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	02- Unidades de compresor presión de operaciones Psi. Cantidad de salidas 2, motor C2 2, potencia HP-61, voltios 12,20GL 3.7 galones por hora de operación con dos taladros, dos mangueras, dos puntas y dos lubricadores	\$45,742.40	
<p>Suministro de Compresores para uso de la institución ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>									
5	55.3-449-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Alfonso Armando Ramirez Gutiérrez	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	04- Unidades de baffle 2"x18" subwoofer 04- Unidades de baffle 2 bocinas de 15" 02- Unidades de micrófono p/voces c/switch 01- Unidad de meduza 24XLR-F 200 FT 02- Unidades de baffle de 3 vias 1000 W	\$25,312.70	
				54119	Materiales Eléctricos		01- Unidad de crossover para baffle 02- Unidades de cable para micrófono XLR 7.50 metros 10- Metros de cable XLR/XLR 6' par puentes 250- Metros de cable No. 14 2 líneas 20- Unidades de conector speakon 4 pines		

							02- Unidades de cable 1/2 a 1/4	
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		01- Unidad de mixer de 24 canales c/efectos 01- Unidad de ecualizador grafico stereo 15 bandas 03- Unidades de amplificador 1200/1900 W 01- Unidad de procesador para efectos 01- Unidad de rack de madera 18 espacios	
				61199	Bienes Muebles Diversos		01- Unidad de cd player usb/mp3	
Suministro de equipo de sonido para ser utilizado para los eventos de inauguración de proyectos de agua potable y alcantarillado sanitario a nivel nacional. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
6	55.3-304-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$0.00	01- Construcción y/o remodelación de clínica	\$50,000.00
Construcción de Clínica Odontológica No. 2 y área de lactancia en el Plantel El Coro de la Región Central. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
TOTAL GENERAL								\$282,343.62

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

7.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-55/2016, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA DE LAS REGIONES METROPOLITANA Y ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.7, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 08 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-55/2016, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA DE LAS REGIONES METROPOLITANA Y ORIENTAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$126,700.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias Nos. 56.2.161.2016 de fecha 28 de junio de 2016 y 53.2.207.2016 de fecha 16 de junio de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 22 y 23 de septiembre de 2016. Sin embargo ninguna empresa adquirió bases a través del Departamento de Tesorería de la ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑIAS, S.A. DE C.V.
2. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

3. JOSE RAFAEL RODRIGUEZ CALZADA

- V. Que el día 10 de octubre de 2016, se designó como fecha para la recepción y apertura de ofertas. Según consta en Acta de Apertura de Ofertas en dicha fecha señalada hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 108, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las once horas con treinta minutos, del día 18 de octubre de 2016, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-55/2016, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA DE LAS REGIONES METROPOLITANA Y ORIENTAL", por ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-55/2016, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA DE LAS REGIONES METROPOLITANA Y ORIENTAL", por ausencia total de participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto, por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

7.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2016-FCAS, denominada "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS LA ZAMBOMBERA SUR, LOS DIAMANTES, TRES ESTRELLAS, PASAJE EL MOLINO, ZUNGANERA, AMATECAMPO PLAYA Y LA COQUERA, MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, como parte de los compromisos adquiridos en el Proyecto Integrado de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente, Convenio FCAS SLV-056-B, tiene previsto ejecutar un proyecto para proveer el servicio de agua potable y saneamiento básico en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, con el cual pretende beneficiar a 174 familias que

habitan en los Caseríos la Zambombera Sur, los Diamantes, Tres Estrellas, Pasaje el Molino, Zunganera, Amatecampo Playa y La Coquera, familias de escasos recursos económicos que por años no han tenido acceso a los referidos servicios, mejorando así su calidad de vida; excluyéndose de dicho beneficio los Ranchos de Playa, viviendas de uso recreativos aunque estas incluyan viviendas de cuidadores.

- II. Que por lo anterior y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-02/2016-FCAS, denominada "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS LA ZAMBOMBERA SUR, LOS DIAMANTES, TRES ESTRELLAS, PASAJE EL MOLINO, ZUNGANERA, AMATECAMPO PLAYA Y LA COQUERA, MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.2335.2016 con fecha 24 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la contratación requerida será financiada por Fondos del PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, CONVENIO FCAS SLV-056-B, contando con un presupuesto hasta por la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$1,142,154.99) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la manera siguiente: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$931,570.00), según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-152-2016 de fecha 12 de octubre de 2016; y DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$210,584.99), según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional con Ref. 12.278.2016 de fecha 12 de octubre de 2016, cantidad que queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2017 por la Asamblea Legislativa, ambos documentos forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como de la Administración del contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además,

ya fueron revisadas por un Supervisor de Proyectos de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2016-FCAS, denominada "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS LA ZAMBOMBERA SUR, LOS DIAMANTES, TRES ESTRELLAS, PASAJE EL MOLINO, ZUNGANERA, AMATECAMPO PLAYA Y LA COQUERA, MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

7.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-52/2016, denominada "CONSTRUCCION DE BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTO TERMINADO Y UNA CISTERNA DE 60 METROS CÚBICOS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene previsto construir una bodega con el fin de almacenar el producto terminado en las diferentes presentaciones que se produce en la Planta envasadora de la institución, y la cisterna servirá para mantener agua potable que será utilizada en el proceso de producción del agua embotellada, y así cumplir con los convenios de cooperación suscritos con diferentes instituciones gubernamentales.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-52/2016, denominada "CONSTRUCCION DE BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTO TERMINADO Y UNA CISTERNA DE 60 METROS CÚBICOS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia número 13.2334.2016 de fecha 24 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$136,730.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 33-43-2016, de fecha 26 de julio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas

de la obra requerida, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Planta Envasadora de Agua.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-52/2016, denominada "CONSTRUCCION DE BODEGA PARA ALMACENAR PRODUCTO TERMINADO Y UNA CISTERNA DE 60 METROS CÚBICOS PARA ALMACENAR AGUA POTABLE".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

7.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", con la Sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$348,363.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 12 meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- II. Que el Jefe de la Unidad de Centro de Impresiones de la Dirección de Tecnologías de Información y Administrador del Contrato, Ingeniero Roberto Antonio Góchez Aragón, mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2016, solicita se prorrogue el Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", por los argumentos que detalla de la siguiente manera:
 - i. El servicio brindado por la Sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es de suma importancia para los intereses institucionales por las siguientes razones:
 - a) El Costo de la impresión es mucho menor ya que se tiene un ahorro del 50% comparado de que lo realice un tercero.
 - b) Se tiene un control total de las Bases de Datos y no tienen que abandonar la institución para ser procesada, se respeta la

confidencialidad de los usuarios y del manejo institucional de estos datos.

- c) La información de facturación nunca abandona la institución siendo una manera de garantizar la seguridad e integridad de la facturación.
 - d) Dentro del manejo eficiente y aprovechando los recursos se genera un ahorro institucional, en el sentido que los formularios que necesitan otras áreas de la Institución, son impresos en el Centro de Impresiones, ahorrando el costo de mandarlos a otras imprentas como se hacía en el pasado. Lo cual permite hacer eficiente los procesos de impresión en un 137% de la capacidad de lo contratado.
 - e) La Factura es dinámica permitiendo modificar sin ningún costo los contenidos de la factura y así transmitir mensajes o recomendaciones a los usuarios para información institucional e interinstitucional.
 - f) La reducción en el tiempo de impresión, donde se ha pasado de 17 días a 3 días, teniendo como logro que el usuario posea más tiempo desde el momento en que se le notifica la factura.
 - g) Control de calidad de los procesos de impresión, y un proceso de auditoría fiscal en línea que garantiza la transparencia de la impresión.
 - h) Por lo que concluye que el servicio brindado por la Sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo a la opinión técnica es satisfactorio y cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
- ii. La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$452,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, de fecha 19 de octubre de 2016, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2017, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio, según detalle:

Ubicación	Unidad Presupuestaria y línea de trabajo	Centro de Costo	Concepto	Monto Presupuestario
Oficina Central	01-02 Administración Institucional	40-Dirección de Tecnologías de Información	54301- Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$400,000.00
			54901- Crédito Fiscal	\$ 52,000.00
Total				\$452,000.00

- III. Que mediante correspondencia de fecha 14 de octubre de 2016, la contratista informa que acepta prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.
- IV. Que en vista que la ANDA requiere del servicio continuo y eficiente de las impresiones de las facturas por el servicio de agua potable que brinda la institución a nivel nacional entre otros documentos no de menor importancia, esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la empresa actual, equivaldría a poner en grave riesgo las finanzas de esta Autónoma y a entorpecer las actividades que realiza, siendo

conveniente para los intereses de la Institución otorgar dicha prórroga por los argumentos expuestos anteriormente.

- V. Que mediante correspondencia con Ref. 13.2337.2016 de fecha 24 de octubre de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", por el plazo de 1 año, contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- VI. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio y Suministro No. 01/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", suscrito con la Sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$348,363.24), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el plazo de 1 año, contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

7.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de Caducidad del Contrato de Obra No. 49/2016 derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO NÚMERO UNO, PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 15 de junio de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 49/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO NÚMERO UNO, PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$117,825.67), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio, girada al contratista por parte del Administrador del contrato, es decir, a partir del 24 de junio de 2016, finalizando el plazo el 21 de septiembre de 2016.
- II. Que según acuerdo número 11.1.2, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno denegó la prórroga solicitada por la contratista, por considerar que la justificación expresada no podía considerarse como una circunstancia imprevista, caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en los artículos 83-A y 86 de la LACAP.
- III. Que mediante memorándum de fecha 24 de octubre de 2016, el Administrador del Contrato, Ingeniero Julio René Acosta Martínez, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la referida sociedad ha incumplido con el plazo contractual, en vista que el mismo venció el 21 de septiembre de 2016, el avance total de la obra al 9 de agosto era del 25%, y considerando que el día 22 de septiembre se produjo un atrapamiento y derrumbe en el pozo el avance se redujo al 5%, lo que conlleva a perforar un nuevo pozo. El avance económico es del 0%, ya que no se les cancelo el anticipo y ninguna estimación; en razón de lo anterior, recomienda se gestione la caducidad de dicho contrato, solicitud que justifica en el informe técnico, el cual queda anexo a los antecedentes del presente acuerdo, y que se resumen de la manera siguiente:

Detalle de la cantidad de obra que se ejecutó dentro del plazo contractual.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MOVILIZACIÓN				
1.1	Movilización y desmovilización del plantel	C/U	0.50	\$1100.00	\$1100.00
1.2	Movilización e instalación de maquinaria y equipo de perforación	C/U	0.50	\$1100.00	\$1100.00
	SUB-TOTAL 1. MOVILIZACIÓN				\$2,200.00
	13% DE IVA				\$286.00
	TOTAL CON IVA				\$2,486.00

El porcentaje de obra NO ejecutada al momento de finalizar el plazo contractual fue del 95%; equivalente a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$115,339.67), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Detalle de los trabajos que NO se ejecutaron dentro del plazo contractual.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.0	PERFORACION				
2.1	Perforación de pozo de producción diámetro ø 14 3/4" método rotatorio.	MTS	244	\$165.00	\$40,260.00
2.1	Perforación para encofrado temporal en un diámetro mayor a ø 14 3/4.	MTS	6.09	\$200.00	\$1218.00
2.5	Perfilaje geofísico de 0 mts hasta 244 mts.	C/U	1.00	\$500.00	\$500.00
2.6	Análisis de columna litológica y diseño de revestimiento	C/U	1.00	\$750.00	\$750.00
	SUB-TOTAL 2. PERFORACIÓN				\$42,728.00
3	REVESTIMIENTO				

3.1	Suministro e instalación de tubería ciega ø 10" aleación de Acero al Carbón, Norma ASTM A139 grado B, Espesor de Tubería de 1/4" o superior	MTS	140.30	\$125.00	\$17,537.50
3.2	Suministro e instalación de rejilla de Acero al Carbón, clase ranura horizontal tipo Persiana (Full flo) ø 10". Espesor de tubería 1/4" o superior	MTS	103.70	\$250.00	\$25,925.00
3.3	Prueba de verticalidad y alineación	C/U	1.00	\$550.00	\$550.00
3.4	Suministro e Instalación de Filtro de grava selecta de río graduada entre Ø 4-9 mm redondeada y subredondeada libre de contaminantes orgánicos, arcillas, arenas, pómez y cualquier otro material nocivo; resistente a la acción del agua subterránea.	M3	18.00	\$90.00	\$1,620.00
3.5	Suministro e Instalación de relleno con material adecuado del lugar.	M3	1.00	\$50.00	\$50.00
3.6	Suministro e instalación de cimentación de cabeza	C/U	1.00	\$500.00	\$500.00
3.7	Suministro e instalación de tapón de protección	C/U	1.00	\$700.00	\$700.00
SUB-TOTAL 3. REVESTIMIENTO					\$46,882.50
4 LIMPIEZA DE POZO Y PRUEBA DE CAPACIDAD					
4.1	Limpieza inicial				
4.1.1	Instalación y maniobras desde 0 mts hasta 244 mts. de Airlift	S.G.	1.00	\$800.00	\$800.00
4.1.2	Operación de Airlift (horas efectivas del compresor)	HRS	30.00	\$75.00	\$2,250.00
4.1.3	Operación de limpieza mecánica (horas efectivas de limpieza mecánica)	HRS	30.00	\$90.00	\$2,700.00
4.1.4	Instalación de bomba y equipo de capacidad 100 GPM hasta 350 GPM	C/U	1.00	\$ 600.00	\$ 600.00
4.1.5	Ejecución de prueba escalonada (3 etapas) del pozo, 1 hora c/etapa	HRS	3.00	\$70.00	\$210.00
4.1.6	Recuperación	HRS	1.00	\$100.00	\$100.00
4.1.7	Ejecución de prueba de capacidad del pozo a 48 horas	HRS	48.00	\$125.00	\$6,000.00
4.1.8	Recuperación	HRS	1.00	\$100.00	\$100.00
4.2	Toma de Muestra agua para realizarle análisis físico químico y bacteriológico. Se deben realizar el análisis completo.	C/U	1.00	\$1,400.00	\$1,400.00
4.3	Desinfección del pozo	C/U	1.00	\$350.00	\$350.00
4.4	Documentación del pozo (Informe sobre análisis hidráulico de los datos de aforo y rendimiento seguro del pozo.)	C/U	1.00	\$350.00	\$350.00
SUB-TOTAL 4. LIMPIEZA DEL POZO Y PRUEBA DE CAPACIDAD					\$12,460.00
TOTAL SIN IVA					\$102,070.50
13% DE IVA					\$13,269.16
TOTAL CON IVA					\$115,339.67

IV. Que con base en lo informado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.2304.2016 de fecha 24 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie la caducidad del Contrato de Obra No. 49/2016 derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO NÚMERO UNO, PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Con base a lo establecido en el artículo 85 inciso quinto y 94 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio de Caducidad del Contrato de Obra No. 49/2016 derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2016, denominada "PERFORACIÓN DE POZO NÚMERO UNO, PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie la Caducidad del Contrato autorizada en el presente acuerdo.

7.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-77/2016 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.6, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el día 29 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-77/2016 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 34.1-291-2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 6 de octubre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 7 y 10 de octubre de 2016. A continuación se detalla el nombre de la única persona jurídica que adquirió las Bases de Licitación directamente en la UACI.
 1. PUNTUAL, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL.

1. INFORMATICA Y LOGISTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
2. PUNTUAL, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 26 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO (\$))
1	PUNTUAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUNTUAL, S.A. DE C.V.	\$800,000.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 126, del Libro número OCHO, de fecha 26 de octubre de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo establecido en las bases. Posteriormente, durante la revisión no se encontró ninguna prevención que hacer por lo que se continuó con el proceso de evaluación.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

- IX. Que la revisión de la Capacidad Legal se realizó con base a la documentación presentada; se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Determinándose que la Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V. cumplió con toda la documentación legal, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.
- X. Que la evaluación de la Etapa Financiera, consistirá en revisar y analizar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá suministrar el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con lo requerido, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a la siguiente información:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio		

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años cerrados (2014 y 2015). El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para quedar descalificado.

A continuación se detalla la evaluación efectuada: PROMEDIO

Nº	INDICADORES		PARAMETRO	AÑO 2014	RESULTADO	AÑO 2015	RESULTADO	PROMEDIO	EVALUACIÓN
1	Liquidez Inmediata	Activo Circulante	Igual o mayor a 1	\$485,740.74	2.14	\$725,903.10	2.24	2.19	CUMPLE
		Pasivo Circulante		\$227,136.11		\$323,670.35			
Nº	INDICADORES		PARAMETRO	AÑO 2014	RESULTADO	AÑO 2015	RESULTADO	PROMEDIO	EVALUACIÓN
2	Endeudamiento	Deuda	Menor o Igual a 2	\$1,208,065.08	1.28	\$1,651,580.10	1.42	1.35	CUMPLE
		Patrimonio		\$945,552.64		\$1,165,880.73			

Posterior a la revisión y evaluación de la documentación presentada, esta comisión considera que la oferta presentada por la Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos financieros para brindar el servicio requerido, por tanto continuará siendo evaluada en la etapa siguiente.

- XI. Que la evaluación de la oferta técnica se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de setenta (70) puntos que deberá obtener la oferta técnica:

Criterios a evaluar	Requisitos	Atributos	Puntajes	Puntaje máximo a Obtener	Puntaje obtenido
Experiencia comprobable en la Gestión de Servicios de Recuperación de Mora. (50 Puntos)	Experiencia comprobable en la gestión de servicios de recuperación de mora. En base al formato 7. (15 Puntos)	5 o más referencias	15 Puntos	15	15
		De 3 a 4 referencias	10 Puntos		
		Menos de 3 referencias	5 Puntos		
	Capacidad instalada para gestión de cuentas. Presentar constancias vigentes de clientes donde refleje el número de cuentas en gestión, la suma de estas constancias determinará el alcance de puntaje. (15 Puntos)	150,000 o más cuentas	15 Puntos	15	15
		Entre 100,001 a 149,999 cuentas	10 Puntos		
		Menos de 100,000 cuentas	5 Puntos		
Disposición de puestos de trabajo debidamente equipados y de acuerdo a las especificaciones técnicas. (15 Puntos)	175 o más puestos de trabajo	15 Puntos	15	15	
	Menos de 175 puestos de trabajo	10 Puntos			
Gestores de cobro con experiencia (Presentar listado detallando, nombre del gestor, años de experiencia y grado académico). (5 Puntos)			5 Puntos	5	5
Capacidad y experiencia comprobable en el uso de tecnologías de información para gestión de	Software especializado de Cobros, debidamente licenciado y/o registrado en el CNR en caso de ser propio, que contenga al menos los ítems descritos en las especificaciones técnicas. (20 Puntos)		20 Puntos	20	20
	Poner a disposición del contratante, un portal de internet con acceso en línea para la consulta y seguimiento al manejo de la cartera en gestión. (10 Puntos)		10 Puntos	10	10
	Contar con dispositivos y software de georeferenciación que permita actualizar los registros de la ANDA a través de las diferentes rutas de cobro. (10 Puntos)		10 Puntos	10	10

recuperación de mora. (50 Puntos)	Disponer de una Central de Llamadas, con las siguientes características: (10 Puntos) - Grabación del 100% de las llamadas (tanto a líneas fijas como móviles) - Marcador predictivo - Sistema de IVR - Sistema de envío masivo de SMS	10 Puntos	10	10
Total de Puntos Obtenidos		100 Puntos		100

Para evaluar la capacidad y experiencia comprobable en el uso de tecnologías de información para la gestión de recuperación de mora, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las diez horas del día 27 de octubre de 2016, efectuó una visita a las instalaciones de la Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V., a fin de constatar lo declarado en su oferta; siendo que con base a los resultados obtenidos en la evaluación de los factores anteriores, se considerarán clasificadas técnicamente para prestar un servicio profesional aceptable, por tanto, su oferta se considera ELEGIBLE. Habiendo concluido con la evaluación técnica, determinándose que la Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V., alcanzó la ponderación de 100 PUNTOS, por tanto, se considera ELEGIBLE.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 CALIFICACION DE LAS ETAPAS, literal d) EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA, de la Parte II-SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, para definir las condiciones de la oferta económica, la ANDA ha realizado un análisis sobre la base de datos, integrada por el universo de usuarios en mora, la cual posee ciertas características que pueden dificultar la recuperación de mora, como lo son: escasez de número de teléfonos (solo un bajo porcentaje de la cartera, posee número de teléfono, en la base de datos), nombres incompletos de usuarios (en algunos casos sin nombre), direcciones de inmuebles inexistentes y deficiente estructuración de la cartera.

Lo anterior implica, que la empresa contratada, deberá realizar una labor exhaustiva de gestión en campo, por este motivo, la ANDA establece un esquema fijo para el pago de comisiones, de acuerdo a los rangos de antigüedad de la mora y para asegurar la calidad del servicio a contratar, el proceso de evaluación se realizará sobre los aspectos legales, financieros y técnicos, el esquema de pagos de comisión, se define de la siguiente manera:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN A PAGAR
De 31 a 60 días mora	11.30 %
De 61 a 90 días mora	15.00 %
De 91 a 180 días mora	18.00 %
De 181 a 360 días mora	22.00 %
De 1 a 2 años de mora	25.00 %
De 2 años a más de mora	30.00 %

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
PUNTUAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECOMENDADA PARA ADJUDICAR

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las doce horas y treinta minutos del

día 27 de octubre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-77/2016 correspondiente a "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA A NIVEL NACIONAL", al oferente PUNTUAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUNTUAL, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, Parte V. Especificaciones Técnicas, literal c, que determina lo siguiente: "EL MONTO MAXIMO ADJUDICAR POR ANDA PARA LA PRESENTE LICITACION SERÁ DE OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El plazo para la prestación del servicio será contado a partir de la fecha de emisión de la correspondiente orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública N° LP-77/2016 denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA A NIVEL NACIONAL", a la Sociedad PUNTUAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUNTUAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Cuyo plazo para la prestación del servicio será contado a partir de la fecha de emisión de la correspondiente orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Raúl Antonio Cárcamo Dimas, Director de Tecnologías de Información, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

8) Gerencia de Recursos Humanos.

8.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que el Ingeniero Juan Enrique Salvador Meléndez González, Ingeniero Diseñador Electromecánico, participe en el curso denominado "Gestión de la Eficiencia Energética en la Industria", organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y auspiciado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)/Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, durante los días del 7 al 25 de noviembre de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-4404-2016 de fecha 21 de octubre de 2016, informa que el día 14 de octubre de 2016, recibió comunicación de la Unidad de Cooperación Internacional, mediante la cual informan que el postulante Ingeniero Juan Enrique Salvador

Meléndez González, Ingeniero Diseñador Electromecánico, ha sido aceptado como Becario del curso denominado "Gestión de la Eficiencia Energética en la Industria", organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y auspiciado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)/ Argentina, el cual se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina a realizarse durante los días del 7 al 25 de noviembre de 2016, invitación que le otorga el beneficio de Beca Completa, y que cubre el siguiente financiamiento: Pasaje aéreo de ida y vuelta; traslados; alojamiento; viáticos; gastos de alimentación y movilidad; seguro médico; y material digital e impreso para el curso.

- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo de este evento es proporcionar a los participantes conocimientos teóricos y prácticos en el Uso Racional y Eficiente de la Energía para su aplicación en la industria, incluyendo aspectos normativos y metodológicos. En este sentido, se promoverán herramientas que facilitarán la implantación de programas de mejora en la eficiencia energética, en particular en las Pequeñas y Medianas Empresas Industriales de la región.
- IV. Que el Gerente de Recursos Humanos, considera que la participación del Ingeniero Juan Enrique Salvador Meléndez González, será muy beneficioso para la Institución ya que adquirirá conocimientos que se aplicaran en la Gestión de Eficiencia Energética que se realizan dentro de la institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial y licencia con goce de sueldo durante el período del 06 al 26 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, para que el Ingeniero Juan Enrique Salvador Meléndez González, Ingeniero Diseñador Electromecánico, participe en el curso denominado "Gestión de la Eficiencia Energética en la Industria", organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y auspiciado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)/Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, durante los días del 7 al 25 de noviembre de 2016.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 2, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4 inciso b), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje Tres cuota de viático: cuota y media para la ida y cuota y media para el regreso	Gastos Terminales	Total
Ing. Juan Enrique Salvador Meléndez González	\$175.00 x1.5 = \$262.50 \$175.00 x1.5 = \$262.50 Total \$525.00	\$45.00	\$ 570.00
Total			\$ 570.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades

autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

8.2) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que el Licenciado Dagoberto Arévalo Herrera, Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos, participe en el curso denominado "30 años de Ley de Aguas Españolas: Intercambio de Experiencias en Temas Relacionados con las Aguas Subterráneas", auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el cual se desarrollará en la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, República de Bolivia, durante los días del 7 al 11 de noviembre de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-4456-2016 de fecha 21 de octubre de 2016, informa que este mismo día, recibió comunicación de la Unidad de Cooperación Internacional, mediante la cual informa que el postulante licenciado Dagoberto Arévalo Herrera, Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos, ha sido aceptado como Becario del curso denominado "30 años de Ley de Aguas Españolas: Intercambio de Experiencias en Temas Relacionados con las Aguas Subterráneas", en el marco de su participación en la Mesa Técnica del Agua y Plan Nacional de Agua y Saneamiento auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el cual se desarrollará en la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, República de Bolivia, a desarrollarse durante los días del 7 al 11 de noviembre de 2016, invitación le otorga el beneficio de Beca Completa, y que cubre el siguiente financiamiento: Pasaje aéreo de ida y vuelta; alojamiento; traslados; gasto de alimentación; y material papelería, reprografía, rotulo en sala, etc.)
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo de este evento es adquirir un conocimiento adecuado del funcionamiento de las aguas subterráneas, así como su relación con las aguas superficiales y con el medio ambiente, puede evitar muchos problemas de mala gestión como la sobreexplotación y contaminación de acuíferos, lo que permitirá garantizar la disponibilidad de agua en cantidad y calidad adecuadas para el sustento y desarrollo de las poblaciones, manteniendo y protegiendo el medio ambiente. Los conocimientos del Curso pueden constituir una ayuda en la toma de decisiones de los gestores del agua,

especialmente en lo referente a las aguas subterráneas, y también influir en la legislación sobre las aguas subterráneas, tanto si esta existe como si está en proceso de elaboración, en diferentes países latinoamericanos, ya sea a nivel local como nacional.

- IV. Que el Gerente de Recursos Humanos, considera que la participación del Licenciado Dagoberto Arévalo Herrera, será muy beneficioso para la Institución ya que se adquirirán conocimientos por medio del intercambio de experiencias en tratar cuestiones como la existencia y representatividad de las redes de control de cantidad y calidad de aguas Subterráneas, la regulación de los usos del agua y la situación legal de los pozos y sondeos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial y licencia con goce de sueldo durante el período del 06 al 12 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, para que el Licenciado Dagoberto Arévalo Herrera, Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos, participe en el curso denominado "30 años de Ley de Aguas Españolas: Intercambio de Experiencias en Temas Relacionados con las Aguas Subterráneas", auspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el cual se desarrollará en la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, República de Bolivia, durante los días del 7 al 11 de noviembre de 2016.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 2, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3 inciso b), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media viáticos para la ida y cuota y media para el regreso	Gastos Terminales	Total
Lic. Dagoberto Arévalo Herrera	\$150.00 x 1.5 = \$225.00 \$150.00 x 1.5 = \$225.00 \$450.00	\$45.00	\$ 495.00
Totales	\$ 450.00	\$ 45.00	\$ 495.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

9) Planta Envasadora de Agua.

El Jefe de la Planta Envasadora de Agua, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia de fecha 30 de septiembre de 2016, suscrita por la Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya, Presidenta del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), mediante la cual manifiesta su interés de prorrogar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, cuyo objetivo es el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano", hasta el 31 de diciembre de 2017, manteniendo las mismas condiciones que el convenio autorizado por la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 55, celebrada el 26 de noviembre de 2015.

Con base a lo anterior, y considerando que prorrogar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), es conveniente para los intereses institucionales, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), cuyo objeto es el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano"; para el período de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manteniendo las mismas condiciones del Convenio vigente.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar la prórroga del Convenio Interinstitucional autorizada en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la prórroga del Convenio Interinstitucional.

10) Unidad Jurídica.

10.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia WINZER, S.A DE C.V., por atribuírsele el incumplimiento en el Contrato No.135/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-48/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTOS ELECTROMECAÁNICO Y SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en auto de las once horas y cinco minutos del día 03 de octubre de 2016, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
 - a) Que mediante el acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 25, celebrada el 26 de mayo del 2016, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto de las nueve horas del día 2 de septiembre de 2016, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior, y analizado el informe emitido por el Administrador del contrato, Ingeniero Rafael Antonio Andino, en el cual manifestó que la contratista había entregado fuera del plazo establecido según consta en el acta de recepción parcial número III de la Región Occidental la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$5,258.17), por lo que en consecuencia se procedió a iniciar el procedimiento de multa en contra de la sociedad por atribuírsele el incumplimiento en la entrega de una parte del suministro correspondiente a la Región Occidental, por lo que se

le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.

- c) Que en fecha 05 de septiembre de 2016, se le notificó a la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., el acuerdo de inicio del procedimiento sancionatorio de multa, por lo que a partir el día siguiente comenzaba a correr el plazo de 3 días para que ejerciera su derecho de defensa y aportará la prueba pertinente.
- d) Que en fecha 08 de septiembre de 2016, se recibió escrito en el cual la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal Ingeniera Ana Cecilia Ruiz de Bendix, hizo uso de su derecho de defensa, allanándose del incumplimiento que se le imputa, es decir, aceptando el retraso en la entrega del suministro correspondiente al Acta número III de la Región Occidental.
- e) En consecuencia de lo anterior, se dictó auto de las once horas y cinco minutos del día 03 de octubre de 2016, en el que se resuelve, tener por parte a la sociedad a través de su Representante Legal, omitir el término de prueba y se emita la recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.

II. VALORACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- i. Que en fecha 06 de enero del 2016, se suscribió contrato No. 135/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-48/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTOS ELECTROMECAÁNICO Y SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2015", cuyo plazo de entrega era de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la copia certificada por notario del presente contrato, misma que fue notificada y recibida el día 21 de enero de 2016, por lo que el plazo comenzaba a contar el 22 de enero de 2016, finalizando el día 21 de marzo de 2016.
- ii. Que el Administrador del Contrato proporcionó el Acta de Recepción de fecha 07 de abril de 2016, en la cual consta que la contratista hizo entrega de los ítems números 19, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 36, 50, 100 y 107 fuera del plazo establecido en el contrato. Por lo que los ítems anteriormente detallados de la Región Occidental fueron entregados con demora de 17 días.
- iii. Que en el mismo contrato, se estableció que en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido en la misma, se aplicaría el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual dispone que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá imponerse una multa por cada día de retraso, según el detalle siguiente: a) en los primeros treinta días de retraso, la cuantía será del cero punto uno por ciento; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa diaria será de cero punto ciento veinticinco por ciento, y, c) los siguientes días de retraso, la multa será del cero punto quince por ciento, en todos los casos el cálculo de la multa se aplicará sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato. En

el presente caso la contratista entregó fuera de plazo los ítems 19, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 36, 50, 100 y 107 del suministro de la Región Occidental el cual asciende a la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5,258.17).

- iv. Que es necesario aclarar que previo a realizar el cálculo de la multa a imponer tomando en cuenta el valor económico de los ítems anteriormente relacionados en relación con los días de atraso, el monto total de la multa es de OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 89.38); sin embargo, según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la multa mínima a imponer en el incumplimiento de contrataciones de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo en el sector comercio el cual es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 251.70); por lo que habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número 104, mediante el que se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, publicado en el Diario Oficial número 119, Tomo 400, de fecha 01 de junio de 2013.
- iii. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica, tuvo a la vista, se concluye que existe incumplimiento de parte de la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., en la entrega de los ítems 19, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 36, 50, 100 y 107 correspondientes a la Región Occidental del Contrato No. 135/2015 proveniente de la Licitación Pública No. 48/2015, por lo que es procedente imponer la multa.

Con base a lo establecido en el artículo 85 y 160 de la LACAP; 80 Reglamento LACAP y a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia WINZER, S.A DE C.V., consistente en haber incurrido en mora de diecisiete (17) días en la entrega de los ítems 19, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 36, 50, 100 y 107, correspondientes a la Región Occidental, objeto del Contrato No. 135/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-48/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTOS ELECTROMECAÁNICO Y SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2015".
2. Imponer multa a la Sociedad WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia WINZER, S.A DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 251.70); por el incumplimiento en la entrega del suministro objeto del Contrato No. 135/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-48/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS COMUNES PARA DIRECCIÓN TÉCNICA, GERENCIAS MANTENIMIENTOS ELECTROMECAÁNICO Y

SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2015", según el siguiente detalle:

Nº de Entrega	Fecha vencimiento de entrega según contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Monto pendiente de entrega	Días de atraso desde el vencimiento del contrato	Monto entregado	Porcentaje	Montos de Multa
1	21-03-2016	07/04/2016		17	\$ 5,258.17	0.1% x 17 días	\$ 89.38
TOTAL ENTREGADO			\$ 5,258.17	TOTAL		MULTA	\$ 89.38

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$251.70), dicha cantidad atendiendo al inciso último del artículo 85 de la LACAP, caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la Sociedad WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia WINZER, S.A DE C.V., o a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

10.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Escritura Pública de aclaración, en el sentido que la forma de adquisición es compraventa del resto de un inmueble, ubicado en la Finca Buenos Aires, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, inscrito bajo el número 43 del tomo 461 hoy trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado como resto del inmueble bajo la matrícula número 30256911-00000.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), con fecha 15 de julio de 1977, suscribió Escritura Pública de Compraventa de una porción de terreno de una extensión superficial de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (10,639.77Mts²), otorgada por el señor RODOLFO ADALBERTO GUIROLA BORGHI, segregada del lote número TRES, formado por la Finca Buenos Aires, en jurisdicción de Nueva San Salvador, Departamento de la Libertad, dicho inmueble fue adquirido para la construcción de un tanque de concreto preesforzado denominado "Santa Tecla A-D72", perteneciente al proyecto "Zona Norte, primera etapa, ejecutado con el préstamo número 426/SF.ES, resolución DE-12/75, celebrado entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID.
- II. Que la Escritura Pública de Compraventa antes relacionada fue presentada por la ANDA para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente en el año de 1977, bajo el asiento 554T 12DP, ahora migrada al sistema de SIRyC asiento 201605026888, desconociendo las razones del por qué nunca se inscribió a favor de la ANDA de igual forma nunca se nos notificó de la presentación de dicho documento.
- III. Que con fecha 19 de agosto de 2016, bajo el número de presentación 201605023214, se presentó un nuevo testimonio extendido por la Sección del Notariado de la Corte Suprema de Justicia, el cual ha sido observado por el Centro Nacional de Registro, el cual literalmente dice: "Se realizó traslado del

resto de 10,639.77Mts², que confronta con el área vendida de 63Ha. 49^a.23CA. E inscrito erróneamente por escritura inscrita al 18 del Libro 1473 Propiedad de La Libertad, saltándose la prioridad que le correspondía al presente documento, pero se advierte que otro testimonio de esta escritura presentada al asiento 554T 12DP. Ahora migrada al sistema de SIRyC asiento 201605026888, ha sido presentada nuevamente al asiento 201605023214, por lo que se sugiere retirar escritura esta última. y notificar a esta oficina si existe plano de esa segregación que se pretende inscribir. Art. 43 y 44 de, Reglamento de Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas”

- IV. Que para efectos de subsanar dicha observación e inscribir dicho instrumento a favor de la ANDA, es necesario realizar una Escritura Pública de Aclaración, cuyo objeto es aclarar que en dicho instrumento dice que es DESMEMBRACION de una porción de terreno, pero que por desmembraciones hechas el antecedente del cual se desmembró queda solamente la porción de la ANDA es decir una extensión superficial de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (10,639.77Mts²), cuyo antecedente inscrito al número 43 de Tomo 463, hoy trasladado por el Registro de la Propiedad de La Libertad como resto del inmueble bajo la matrícula 30256911-00000; en ese sentido se debe presentar una Escritura Pública de ACLARACIÓN, tal como lo establece el Art. 8 de la LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITE Y REGISTRO O DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, el cual literalmente dice: *“Los notarios y demás funcionarios autorizados para ejercer el notariado, están obligados a subsanar las observaciones que los registradores hicieren respecto de las formalidades o las omisiones de los instrumentos que autoricen, extendiendo a su costa cuando así proceda, un nuevo instrumento, sustituyendo los folios respectivos, o autorizando la rectificación o aclaración del instrumento. Los titulares de los derechos amparados en los instrumentos observados, podrán, sin embargo, solicitar los servicios profesionales de otro notario, a efecto de otorgar los nuevos instrumentos o los de aclaración o rectificación...”*
- V. Que de igual forma dicha Escritura Pública de Aclaración deberá realizarse tomando en consideración lo establecido en el Art. 67 de la LEY DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, el cual dice *“Tanto en las escrituras de adquisición contractual, como en las sentencias de expropiación y en las inscripciones de los inmuebles que adquiera A.N.D.A., deberá consignarse las descripciones y áreas de los mismos conforme a los datos proporcionados por ingenieros de dicha entidad, no obstante que tales descripciones y áreas no coincidan con las expresadas en los antecedentes inscritos”.*

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal a) y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que otorgue y suscriba Escritura Pública de Aclaración, para la presentación número 201605026888, en el sentido que la forma de adquisición es compraventa del resto del

inmueble, es decir una extensión superficial de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (10,639.77Mts²), ubicada en porción formada por la finca Buenos Aires, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, inscrito bajo inscrito al número 43 de Tomo 461, hoy trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado como resto del inmueble bajo la matrícula 30256911-00000, y no como se dijo originalmente que era segregación de inmueble; así como también para que suscriba cualquier otro documento que conlleve a la inscripción de dicho instrumento.

2. Autorizar la suscripción de la Escritura Pública de Aclaración tomando como base legal el Artículo 67 de la LEY DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, el cual establece "Tanto en las escrituras de adquisición contractual, como en las sentencias de expropiación y en las inscripciones de los inmuebles que adquiera A.N.D.A., deberá consignarse las descripciones y áreas de los mismos conforme a los datos proporcionados por ingenieros de dicha entidad, no obstante que tales descripciones y áreas no coincidan con las expresadas en los antecedentes inscritos".
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que efectúe los trámites que legalmente correspondan.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario, por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

11) Unidad de Secretaría.

11.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 21 de octubre de 2016, suscrita por la Señora Mireya Castro de Mondragón, mediante la cual en su carácter personal solicita que la ANDA le alquile un inmueble ubicado en el Pasaje Itsmania y 79 Avenida Norte, Colonia Escalón, con el fin de ser utilizado exclusivamente para parqueo, ofreciendo para tal efecto, la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00) de forma mensual. La Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la propuesta, considera que en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la institución en esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA acceder a lo solicitado, por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Señora Mireya Castro de Mondragón, en vista que en cumplimiento a las políticas con las que actualmente se rige la institución en esta administración, no es conveniente para los intereses de la ANDA acceder a lo solicitado.
3. Instruir a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.

11.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Dirección de Auditoría No. 6 de la Corte de Cuentas de la República,

mediante el cual notifican el Informe Final de la Auditoría Especial a la ANDA, sobre la Ejecución de Medidas de Emergencia para el abastecimiento y provisión de agua potable en zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento, correspondiente al período del 1 de abril a julio de 2016; el cual como resultado el ente contralor señaló deficiencias en algunas dependencias de la Institución que no fueron superadas en el tiempo y oportunidad otorgada por los auditores responsables de la auditoría, siendo estas las siguientes:

- 1) Falta de Informes de Avance de Ejecución de Contratos derivados de la Contratación Directa No.04/2016 denominada "Servicio de Arrendamiento de Camiones Cisterna para la ANDA". Específicamente, Contrato de Servicio No. 35/2016 suscrito con el señor Salvador Méndez; Contrato de Servicio No. 36/2016 suscrito con el señor Carlos David Elías Molina; Contrato de Servicio No. 37/2016 suscrito con el señor Francisco Antonio Pacas Lemus; Contrato de Servicio No. 38/2016 suscrito con el señor David Arturo López Reyes; Contrato de Servicio No. 39/2016 suscrito con el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla.
- 2) Carencia de Permisos para Perforación de Pozos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico. Específicamente, a) Campo de Pozos de Guluchapa, Cantón Asino, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador; b) Campo de Pozos de Guluchapa, Cantón Joya Grande, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento San Salvador; c) Cantón Agua Escondida, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; y d) Planta de Bombeo Jutiapa, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador.
- 3) Emisión y Presentación Extemporánea de Documentos Legales. Específicamente, en la Contratación Directa No. CD-09/2016 denominada "Perforación y Equipamiento de dos pozos en el sector de Campo de Pozos de Opico, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad" *(según los TDR, los documentos debían ser presentados previo a la firma del contrato, efectuada el 17 de mayo de 2016, sin embargo, los documentos legales fueron presentados por el contratista el 17 de junio de 2016)*.
- 4) Información de 13 Contrataciones no publicadas en Comprasal. Específicamente, CD-04/2016, CD-06/2016, CD-07/2016, CD-08/2016, CD-09/2016, CD-10/2016, LG-85/2016, CD-02-2016, CD-03/2016, CD-05/2016, CD-11/2016, CD-13/2016 y CD-14/2016.
- 5) Falta de Legalización de Terrenos donde se perforaron los pozos número dos y tres, ubicados en la Planta de Bombeo y Campo de Pozos de Opico, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
- 6) Incumplimiento en presentación y plazo de garantías de cumplimiento de contrato. Específicamente, Contratos derivados de la Contratación Directa No.04/2016 denominada "Servicio de Arrendamiento de Camiones Cisterna para la ANDA".
 - a) Presentación Extemporánea: Contrato de Servicio No. 35/2016 y Modificación No. 1 del Contrato de Servicio No. 39/2016.
 - b) Plazo de Vigencia menor al requerido: Contratos de Servicios Nos. 35/2016, 36/2016 y 38/2016.
- 7) No se realizó visita de campo con oferentes y contratistas. Específicamente, en los procesos de Contratación Directa CD-09/2016 denominada "Perforación y Equipamiento de dos pozos en el sector de Campo de Pozos de Opico, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad" y CD-

07/2016 denominada "Perforación y Equipamiento de dos pozos profundos en Campo de Pozos de Guluchapa, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador".

- 8) Bienes no registrados en Inventario de Activos. Específicamente, los bienes adquiridos bajo los procesos de Libre Gestión Nos. 85/2016 denominado "Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo en Tanque Ciprés, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador" y 93/2016 denominado "Suministro de Tanques Plásticos para la implementación de Medidas Emergentes para el abastecimiento de agua potable en el área Metropolitana de San Salvador".
- 9) Especificaciones Técnicas no fueron evaluadas en su totalidad. Específicamente, en la Contratación Directa No. 04/2016 denominada "Servicio de Arrendamiento de Camiones Cisterna para la ANDA".
- 10) Falta de Actualización de Expedientes de los Administradores de Contratos. Específicamente, Contrato No. 42/2016 denominado "Servicio de Mantenimiento Electromecánico para la Habilitación de Equipos de Bombeo de Planta Potabilizadora las Pavas", 44/2016 denominado "Servicio de Limpieza de Pozos para la Región Metropolitana de ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe final, considera oportuno instruir a los Directores, Gerente y/o Jefes de las Dependencias nombradas en este informe, que tomen en consideración los hallazgos señalados por la Corte de Cuentas de la República y que en su oportunidad les han sido notificados; con el objeto que implementen las medidas correctivas oportunas para evitar futuros señalamientos, en vista que son los responsables de la parte operativa, administrativa y financiera de la institución. Por lo tanto, **ACUERDA:**

Instruir al Gerente de Planificación y Desarrollo, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental, Director Técnico, Gerente de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos, Gerente de Mantenimiento Electromecánico, Coordinador de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora Las Pavas; que tome en consideración los hallazgos señalados por la Corte de Cuentas de la República y que en su oportunidad les han sido notificados; así como las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en el Informe Final de la Auditoría Especial a la ANDA, sobre la Ejecución de Medidas de Emergencia para el abastecimiento y provisión de agua potable en zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento, correspondiente al período del 1 de abril a julio de 2016; con el fin de superar las deficiencias; estableciendo e implementando los controles que sean necesarios con el objeto de evitar futuros señalamientos del ente contralor. Dichas recomendaciones se anexan a la certificación del presente acuerdo.

12) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

El Gerente de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a instrucciones giradas por los señores Directores de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, informe que contienen el avance del "PLAN DE CONTINGENCIA DE ANDA

PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", al 15 de octubre 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4, tomado en sesión Extraordinaria número 17, celebrada el día 13 de abril de 2016, la Junta de Gobierno aprobó el "PLAN DE CONTINGENCIA DE ANDA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", con el cual la ANDA buscó alternativas de manera urgente para incrementar la producción de agua y abastecer a los sectores identificados como críticos, tales como: San Martín, Tonacatepeque, San Marcos, Ilopango y San Jacinto; dicho plan contempló un diagnóstico de la situación por la que atraviesa la ANDA específicamente en la zona del Área Metropolitana de San Salvador y las acciones a tomar con el fin de mejorar los efectos de las bajas producciones que se han obtenido en los últimos años, crisis que se considera que se ha agudizado en vista que la Planta Potabilizadora Las Pavas, ha reducido su producción debido a que los equipos de bombeo han sobrepasado su vida útil, sin obviar la realidad de cuatro años continuos de lluvia por debajo del promedio normal, la expansión de la urbanización que impermeabiliza más áreas de terrenos incluyendo las zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, factores con lo cual se empeora el problema. Además, de una evidente reducción en los niveles freáticos de los acuíferos que abastecen el Área Metropolitana de San Salvador; por otro lado los pronósticos climáticos para este año indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y en el primer trimestre probablemente será deficitario. La recuperación del nivel del acuífero subterráneo o manto freático es gradual y depende de múltiples factores y no recuperará su nivel a corto plazo, aunque en este invierno llueva copiosamente.
- II. Que para atenuar tal situación, la ANDA inició la implementación del referido Plan de Contingencia, tomando en consideración el diagnóstico de la situación actual, las medidas y las acciones que se pretenden implementar a corto, mediano y largo plazo; dicho plan que tuvo dos modificaciones las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno, según consta en los acuerdos número 4 tomado en la sesión Extraordinaria número 19, celebrada el 18 de abril de 2016 y el número 6.2 tomado en la sesión Ordinaria número 23, celebrada el 12 de mayo de 2016.
- III. Que en el marco de la ejecución del precitado Plan de Contingencia, el señor Presidente de la Institución, nombró al Gerente de Planificación y Desarrollo, para que coordinara la implementación y el seguimiento del mismo; en vista de lo anterior, éste rinde informe de forma periódica a esta Junta de Gobierno sobre el avance del Plan, según lo programado en el cronograma de actividades propuesto.

La Junta de Gobierno, después de conocer el octavo informe presentado por el Gerente de Planificación y Desarrollo, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del "PLAN DE CONTINGENCIA DE ANDA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR" acumulado al 15 de octubre 2016, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

13) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 928 de fecha 20 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos, de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO